

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presenta escrito donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que el demandado se encuentra retirado de la Policía Nacional y a su vez está cumpliendo con la cuota alimentaria del menor. Así mismo solicita los títulos que se encuentren depositados. Igualmente le informo que en auto de fecha 6 de septiembre de 2023, se había ordenado la terminación del proceso por pago total de la obligación, manteniéndose el descuento por concepto de la cuota alimentaria mensual a favor de la demandante JENNIFER PAOLA VILLADIEGO CARRILLO. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 26 de enero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y, como quiera que el presente proceso, se encuentra terminado, se accederá a decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encontraban impuestas al demandado, tal como lo solicitan la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares impuestas contra demandado ALVARO JAVIER MANJARRES CABARCAS.
2. Ordénese la entrega a la demandante JENNIFER PAOLA VILLADIEGO CARRILLO, de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en favor de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df19ee6fd2b1aa23fe018c92e592da10a9c34dd5227c5a935f3234508831ffb**

Documento generado en 26/01/2024 09:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>